



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo.
- 2.- Convalidar el gasto de 308.260,02 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, y el gasto plurianual de 618.747,05 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTritos

- 4.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres de ocio educativo y animación socio cultural en los centros culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela", y el gasto plurianual de 1.328.269,94 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.
- 5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio alimentario, en las plantas baja, primera y segunda del edificio exclusivo sito en la calle de San Germán (antes General Yagüe), número 6, promovido por Mercadona, S.A. Distrito de Tetuán.
- 6.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja, del edificio sito en la calle de Eloy Gonzalo número 10, promovido por la Rumba de Chamberí, S.L. Distrito de Chamberí.
- 7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera, puerta B, del edificio sito en la calle de Marqués del Riscal número 6, promovido por Bienes Raíces Pamar, S.A. Distrito de Chamberí.



- 8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales y socio-culturales, y el gasto plurianual de 2.147.861,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.
- 9.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 11 de mayo de 2017 que aprobó la convalidación del gasto de 11.409,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 10.- Convalidar el gasto de 8.965,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 844.793,06 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2015-2017". Distrito de Ciudad Lineal.
- 12.- Convalidar el gasto de 9.635,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 13.- Convalidar el gasto de 10.743,31 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 14.- Convalidar el gasto de 11.169,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 15.- Convalidar el gasto de 12.805,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

- 16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de este órgano de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 17.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de este órgano de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 878.056,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento con opción de compra de 155 vehículos para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, lotes 1 y 2.



- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 15.022.773,08 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 20.- Convalidar el gasto de 26.353,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 21.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios de Educación Social y Mediación Intercultural de Apoyo a la Salud Comunitaria (SESMIASC) y el gasto plurianual de 2.469.447,36 euros, como presupuesto del mismo.
- 23.- Autorizar el contrato del suministro-arrendamiento de 22 vehículos para diversas unidades del Organismo Autónomo Madrid Salud (4 lotes) y el gasto plurianual de 778.678,56 euros, como presupuesto del mismo.
- 24.- Aprobar el Plan de Impulso del Consumo Sostenible de la Ciudad de Madrid.
- 25.- Aprobar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Bomberos de 8 de febrero de 2017 por el que se establece la promoción interna desde la categoría de Bombero a Jefe de Grupo y desde la categoría de Bombero Conductor a Jefe de Grupo Conductor.
- 26.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 27.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Personal Civil.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto de 22.168.787,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- 29.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 30.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 03.05 "Valderribas-Pajaritos" promovido por Construmad JM, S.L. y Unión Constructores Villacastín, S.L. Distrito de Retiro.



- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 3.638.993,75 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 33.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Ciudad Lineal y Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 34.- Autorizar el gasto plurianual de 4.001.646,01 euros correspondiente al contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de restauración del muro del vaso del Lago de la Casa de Campo y elevar el porcentaje de la anualidad 2018.
- 35.- Convalidar el gasto de 21.769,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 36.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 37.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 38.- Nombrar Directora General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación a Teresa Maldonado Barahona.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.063,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática Ayuntamiento de Madrid.
- 40.- Autorizar y disponer el gasto de 22.573.336,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 41.- Autorizar el convenio de subvención con la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales para la financiación de los gastos ordinarios derivados de la organización y celebración de la



ceremonia de entrega de la cuarta edición de los Premios Platino del cine iberoamericano en la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros que genera el mismo.

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo.

La Agencia para el Empleo es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de la misma fecha.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su apartado 1º.7 dispone la adscripción del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de febrero de 2016, se nombró vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo a Esperanza Cebreiro Martínez-Val, en representación de las organizaciones empresariales de la ciudad y designada por CEIM Confederación Empresarial de Madrid, CEOE. Por escrito de 30 de marzo de 2017, el Director de la citada Confederación Empresarial solicita la sustitución del vocal suplente y el nombramiento en su lugar de María Cruz Marino Martín como representante de las organizaciones empresariales de la ciudad, designada por CEIM Confederación Empresarial de Madrid, CEOE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Cesar a Esperanza Cebreiro Martínez-Val como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, en representación de las organizaciones empresariales de la ciudad y designada por CEIM Confederación Empresarial de Madrid, CEOE.

Segundo.- Nombrar a María Cruz Marino Martín como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, en representación de las organizaciones empresariales de la ciudad y designada por CEIM Confederación Empresarial de Madrid, CEOE.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no hayan sido afectados por el mismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 308.260,02 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 308.260,02 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 308.260,02 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U. con CIF: B80372253, por un importe de 253.260,02 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios prestados en relación al contrato administrativo para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar, mediante educación social, en el municipio de Madrid, en el periodo comprendido entre el 21 de enero al 31 de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/325.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00571).
- TURISMO ACTIVO EN LA NATURALEZA Y DEPORTES DE MONTAÑA S.L. con CIF: B13302377, por un importe de 55.000,00 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio para la gestión del Programa de Ocio Saludable para el Fin de Semana "La Tarde más Joven", en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 22 de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2017/00335).



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, y el gasto plurianual de 618.747,05 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con vigencia desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 1 de octubre de 2019, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual de 618.747,05 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con vigencia desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 1 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 618.747,05 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/223.00 "Transportes" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

89.947,86 euros con cargo al ejercicio de 2017

309.373,53 euros con cargo al ejercicio de 2018

219.425,66 euros con cargo al ejercicio de 2019.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

4.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres de ocio educativo y animación socio cultural en los centros culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela", y el gasto plurianual de 1.328.269,94 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para impartir talleres de ocio educativo y animación socio cultural en los centros Culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela", con un plazo de ejecución de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2017, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.328.269,94 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres de ocio educativo y animación socio cultural en los centros culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela", con un plazo de ejecución de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.328.269,94 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/334.01/227.07 o



equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2017, por un importe total de 159.022,74 euros
Año 2018, por importe total de 667.397,89 euros
Año 2019, por importe total de 501.849,31 euros.



[Volver al índice](#)

5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio alimentario, en las plantas baja, primera y segunda del edificio exclusivo sito en la calle de San Germán (antes General Yagüe), número 6, promovido por Mercadona, S.A. Distrito de Tetuán.

La entidad MERCADONA, S.A. solicita poder implantar la actividad de mediano comercio alimentario en las plantas baja, primera y segunda del edificio exclusivo sito en la calle de San Germán (antes General Yagüe), número 6 del Distrito de Tetuán.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Tetuán se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 3, grado 1, nivel B, cuyo uso cualificado es residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario comercial en categoría de pequeño y mediano comercio en situación de edificio exclusivo, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio alimentario en las plantas baja, primera y segunda del edificio exclusivo sito en la calle de San Germán (antes General Yagüe) número 6, promovido por MERCADONA, S.A. Distrito de Tetuán.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín



Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

6.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja, del edificio sito en la calle de Eloy Gonzalo número 10, promovido por la Rumba de Chamberí, S.L. Distrito de Chamberí.

La entidad LA RUMBA DE CHAMBERÍ, S.L. solicita poder implantar la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Eloy Gonzalo número 10. Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Chamberí se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 3, nivel C, cuyo uso cualificado es residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario, en su clase de establecimientos para el consumo de bebidas y comidas, tipo III, en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera, conforme al artículo 8.1.31.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Eloy Gonzalo número 10, promovido por LA RUMBA DE CHAMBERÍ, S.L. Distrito de Chamberí.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.



Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera, puerta B, del edificio sito en la calle de Marqués del Riscal número 6, promovido por Bienes Raíces Pamar, S.A. Distrito de Chamberí.

La entidad BIENES RAICES PAMAR, S.A., solicita poder implantar la actividad de oficina en la planta primera, puerta b, del edificio sito en la calle del Marqués del Riscal número 6. Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Chamberí se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 3, nivel A, cuyo uso cualificado es residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario en su clase oficinas en planta primera, conforme al artículo 8.1.31.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera, puerta B, del edificio sito en la calle del Marqués del Riscal número 6, promovido por BIENES RAICES PAMAR, S.A. Distrito de Chamberí.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.



Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales y socio-culturales, y el gasto plurianual de 2.147.861,00 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales y socio-culturales del Distrito de Latina, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 2.147.861,00euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales y socio-culturales del Distrito de Latina para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.147.861,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/334.01/227.07 "Actividades Culturales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2017 por importe de 254.837,42 euros

Año 2018 por importe de 1.075.349,52 euros

Año 2019 por importe de 817.674,06 euros.



[Volver al índice](#)

9.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 11 de mayo de 2017 que aprobó la convalidación del gasto de 11.409,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de mayo de 2017 se aprobó la convalidación del gasto de 11.409,06 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Educativos y Familiares Grupo 5 S.L.U., correspondiente a la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social a adjudicar por procedimiento abierto del 1 al 19 de enero de 2017 en el Distrito de Puente de Vallecas.

Habiéndose detectado error material en la parte dispositiva del referido Acuerdo al indicar como aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto la G001/213/32301/22799 siendo la correcta la G001/213/23102/22799, tal y como consta en el preceptivo informe de fiscalización que forma parte del expediente, es preciso proceder a su subsanación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Rectificar el error material advertido en la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de mayo de 2017 por el que se aprobó la convalidación del gasto de 11.409,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente, Distrito de Puente de Vallecas en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Aprobar la convalidación del gasto de 11.409,06, IVA incluido, a favor de la SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U, con CIF: B-79392205, por la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social a adjudicar por procedimiento abierto del 1 al 19 de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/213/32301/22799 “Centros docentes



enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal"

Debe decir:

"Aprobar la convalidación del gasto de 11.409,06, IVA incluido, a favor de la SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U, con CIF: B-79392205, por la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social a adjudicar por procedimiento abierto del 1 al 19 de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/213/23102/22799 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal".



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 8.965,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 8.965,71 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicio de seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Moratalaz durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.965,71 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil UTE SASEGUR/FBS SEGURIDAD PARA MORATALAZ (CIF U87131512) correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Moratalaz durante el mes de marzo de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/214/933.02/227.01 y 001/214/342.01/227.01 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 844.793,06 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "Impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2015-2017". Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer gasto de 844.793,06 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios "Impartición de talleres en los Centros Culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el período 2015-2017".

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, ambos incluidos. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 844.793,06 euros, IVA (21%) incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios "Impartición de talleres en los Centros Culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2015-2017", desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, ambos incluidos, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Centro/Sección/Programa/Económica	Ejercicio Presupuestario			Total -IVA inc.-
	2017	2018	2019	
001/215/334.01/227.07	140.798,84	422.396,53	281.597,69	844.793,06 €



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 9.635,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.635,07 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.635,07 euros, IVA incluido, a favor de Servise, S.A., con CIF A78493137, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/933.02/227.01 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 10.743,31 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.743,31 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio de actividades socioeducativas dirigidas a familias y menores residentes en la Cañada Real Galiana del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de febrero de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.743,31 euros, exento de IVA, a favor de Asociación de Educadores Las Alamedillas, con CIF G81113573, correspondiente a la prestación del servicio de Actividades Socioeducativas dirigidas a familias y menores residentes en la Cañada Real Galiana del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de febrero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 11.169,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.169,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de febrero de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.169,76 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L.U., con CIF B79392205, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de febrero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 12.805,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.805,39 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias en el Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de marzo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.805,39 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L.U., con CIF B79392205, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias en el Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de este órgano de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Crucero Baleares.

Por D. _____ se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en fecha 10 de mayo de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 2017/0457380, contra el referido acuerdo.

Asimismo, se solicita por el recurrente al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Por el Tercer Teniente de alcalde, con fecha 29 de mayo de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre la cuestión que sirve de base al recurso de reposición planteado, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 31 de mayo de 2017 se emite informe por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a la petición efectuada por el Tercer Teniente de Alcalde que consta en el expediente, que se asume sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. en fecha 10 de mayo de 2017 contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2017.

Segundo.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Tercero.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

17.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de este órgano de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº de Anotación</u>	<u>Fecha entrada</u>
D.	2017/452487	10/05/2017
D. ^a	2017/452505	10/05/2017
D.	2017/0456923	10/05/2017
D.	2017/0454070	10/05/2017
D.	2017/0454118	10/05/2017
D.	2017/0454163	10/05/2017
D. ^a	2017/0454212	10/05/2017
D. ^a	2017/0454250	10/05/2017
D.	2017/0453162	10/05/2017
D. ^a	00000590_17_0006002	15/05/2017
D.	00000590_17_0006003	15/05/2017
D.	2017/465924	12/05/2017
D. ^a	2017/0472206	16/05/2017
D.	2017/0472232	16/05/2017
D. ^a	2017/0481913	17/05/2017



<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº de Anotación</u>	<u>Fecha entrada</u>
D.	2017/0481945	17/05/2017
D. ^a	00000509_17_0006493	19/05/2017
D.	00000608_17_0000495	12/05/2017
D. ^a	00000608_17_0000496	12/05/2017
D.	2017/478488	17/05/2017
D.	2017/0487036	18/05/2017
D.	2017/487187	18/05/2017
D.	2017/487188	18/05/2017

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por el Tercer Teniente de alcalde, con fecha 29 de mayo de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 31 de mayo de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en las fechas que a continuación se relacionan, contra le acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Caídos de la División Azul.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº de Anotación</u>	<u>Fecha entrada</u>
D.	2017/452487	10/05/2017
D. ^a	2017/452505	10/05/2017
D.	2017/0456923	10/05/2017



D.	2017/0454070	10/05/2017
D.	2017/0454118	10/05/2017
D.	2017/0454163	10/05/2017
D. ^a	2017/0454212	10/05/2017
D. ^a	2017/0454250	10/05/2017
D.	2017/0453162	10/05/2017
D. ^a	00000590_17_0006002	15/05/2017
D.	00000590_17_0006003	15/05/2017
D.	2017/465924	12/05/2017
D. ^a	2017/0472206	16/05/2017
D.	2017/0472232	16/05/2017
D. ^a	2017/0481913	17/05/2017
D.	2017/0481945	17/05/2017
D. ^a	00000509_17_0006493	19/05/2017
D.	00000608_17_0000495	12/05/2017
D. ^a	00000608_17_0000496	12/05/2017
D.	2017/478488	17/05/2017
D.	2017/0487036	18/05/2017
D.	2017/487187	18/05/2017
D.	2017/487188	18/05/2017

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 878.056,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento con opción de compra de 155 vehículos para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, lotes 1 y 2.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 878.056,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato de arrendamiento con opción de compra de 155 vehículos para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 Lotes), adjudicados a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., en las siguientes condiciones:

LOTE 1: 31 turismos clasificación "A" IDAE y bajas emisiones tamaño pequeño y 30 turismos clasificación "A" IDAE y bajas emisiones tamaño mediano, por un importe de 447.399,22 euros, IVA incluido, y por el siguiente período:

- Tipo 1.1 TURISMOS CLASIFICACIÓN "A" IDAE Y BAJAS EMISIONES. TAMAÑO PEQUEÑO: desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Tipo 1.2 TURISMOS CLASIFICACIÓN "A" IDAE Y BAJAS EMISIONES. TAMAÑO MEDIANO:
 - o 14 vehículos desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - o 7 vehículos desde el 28 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - o 9 vehículos desde el 25 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

LOTE 2: 49 turismos GLP/GNC rotulados y 35 turismos GLP/GNC sin rotular, por un importe de 430.657,50 euros, IVA incluido, y por el siguiente período:

- Tipo 2.1 TURISMOS GLP/GNC ROTULADOS: desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Tipo 2.2 TURISMOS GLP/GNC SIN ROTULAR: desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

En ambos lotes, al tratarse de la prórroga de un contrato cuyo gasto se encuentra presupuestado en diversas partidas gestionadas por diferentes órganos, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la



Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 878.056,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato de arrendamiento con opción de compra de 155 vehículos para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 Lotes), adjudicados a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., hasta el 31 de diciembre de 2018, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

PRORROGA EXPEDIENTE 135/2013/00023 (LOTE 1)

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº VEH.	PRORROGA 2017	PRORROGA 2018	PRORROGA 2019	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
1	TURISMOS BAJAS EMISIONES TAMAÑO PEQUEÑO	29	13.116,70 €	157.400,40 €	13.116,70 €	001/057/920.03/204.00	
		1	452,30 €	5.427,60 €	452,30 €	506/057/932.00/204.00	
		1	452,30 €	5.427,60 €	452,30 €	509/087/151.09/204.00	
	TURISMOS BAJAS EMISIONES TAMAÑO MEDIANO	28	20.822,00 €	197.252,16 €	16.437,68 €	001/057/920.03/204.00	
		1	662,81 €	7.044,72 €	587,06 €	506/057/932.00/204.00	
		1	662,81 €	7.044,72 €	587,06 €	501/016/491.01/204.00	
	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) PRÓRROGA LOTE 1			36.168,92 €	379.597,20 €	31.633,10 €	
				447.399,22 €			

PRORROGA EXPEDIENTE 135/2013/00023(LOTE 2)

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº VEH.	PRORROGA 2017	PRORROGA 2018	PRORROGA 2019	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2	TURISMOS GLP ROTULADOS	2	0,00 €	9.528,00 €	794,00 €	001/097/172.12/204.00
		20	0,00 €	95.280,00 €	7.940,00 €	001/097/162.10/204.00
		25	0,00 €	119.100,00 €	9.925,00 €	001/097/163.01/204.00
		1	0,00 €	4.764,00 €	397,00 €	001/097/162.30/204.00
		1	0,00 €	4.764,00 €	397,00 €	001/097/170.00/204.00
	TURISMOS GLP SIN ROTULAR	3	0,00 €	14.065,20 €	1.172,10 €	001/057/920.03/204.00
		29	0,00 €	135.963,60 €	11.330,30 €	001/097/163.01/204.00
		3	0,00 €	14.065,20 €	1.172,10 €	001/097/170.00/204.00
	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) PRÓRROGA LOTE2			0,00 €	397.530,00 €	33.127,50 €
			430.657,50 €			



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 15.022.773,08 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 15.022.773,08 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 15.022.773,08 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

20.- Convalidar el gasto de 26.353,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 26.353,00 euros, IVA incluido, por el suministro y sustitución de una caldera de calefacción en las instalaciones de la Policía Municipal ubicadas en la calle Plomo, número 14, durante el mes de enero de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 26.353,00 euros, IVA incluido, a favor de VALORIZA FACILITIES, S.A.U., con CIF A-83709873, por el suministro y sustitución de una caldera de calefacción en las instalaciones de la Policía Municipal ubicadas en la calle Plomo, número 14, durante el mes de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/633.01 "Instalaciones (Reforma y reposición)" del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 137.127,26 euros y 2017/G/001/067/135.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 42.024,03 euros del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios de Educación Social y Mediación Intercultural de Apoyo a la Salud Comunitaria (SESMIASC) y el gasto plurianual de 2.469.447,36 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Educación Social y Mediación Intercultural de Apoyo a la Salud Comunitaria (SESMIASC) y el gasto plurianual de 2.469.447,36 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de Educación Social y Mediación Intercultural de Apoyo a la Salud Comunitaria (SESMIASC), con vigencia de dos años, y fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.469.447,36 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/067/311.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Salubridad pública", o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2017:	344.480,53 euros.
Año 2018:	1.214.266,76 euros.
Año 2019:	910.700,07 euros.



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el contrato del suministro-arrendamiento de 22 vehículos para diversas unidades del Organismo Autónomo Madrid Salud (4 lotes) y el gasto plurianual de 778.678,56 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato del suministro-arrendamiento de 22 vehículos para diversas unidades del Organismo Autónomo Madrid Salud (4 lotes) y el gasto plurianual de 778.678,56 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato del suministro-arrendamiento de 22 vehículos para diversas unidades del Organismo Autónomo Madrid Salud (4 lotes), con vigencia de cuatro años, y fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 778.678,56 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/067/311.00/204.00 "Arrendamientos de material de transporte" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa", o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2017:	32.444,94 euros.
Año 2018:	194.669,64 euros.
Año 2019:	194.669,64 euros.
Año 2020:	194.669,64 euros.
Año 2021:	162.224,70 euros.



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar el Plan de Impulso del Consumo Sostenible de la Ciudad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el "Plan de Impulso del Consumo Sostenible de la Ciudad de Madrid".

El Plan se fundamenta en dos objetivos:

- a) Ofrecer un enfoque integral en la ejecución de competencias municipales, impulsando un amplio conjunto de acciones de promoción, toma de conciencia y puesta en valor del consumo sostenible, y fomentando el papel activo de los consumidores, así como los hábitos individuales y colectivos en la producción y el consumo sostenibles de bienes y servicios.
- b) Abrir las actuaciones públicas a la participación ciudadana, puesto que en los últimos años se ha incrementado el auge de colectivos y entidades relacionados con el fomento del consumo sostenible y de la economía social y solidaria.

En cuanto a su ámbito de actuación, el Plan considera cinco ámbitos prioritarios: Alimentación; Energía, movilidad y residuos.; Finanzas y seguros éticos; Otros bienes de consumo; y Ocio, turismo y cultura, cada uno de ellos con sus correspondientes objetivos.

Asimismo, el Plan se concreta en 61 acciones, 9 de ellas de carácter transversal y se rige conforme a cinco líneas estratégicas:

- 1) Sensibilización y mayor visibilidad del consumo sostenible entre la población de Madrid, con la finalidad de extender una nueva cultura del consumo y reforzar la información disponible.
- 2) Identificación de modificaciones normativas que favorezcan la incorporación de prácticas de consumo sostenible.
- 3) Impulso del consumo sostenible en la práctica municipal, de modo que el Ayuntamiento de Madrid actúe como motor e impulsor del cambio de modelo de consumo.
- 4) Apoyo y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas vinculadas al consumo sostenible, al comercio y la empresa locales, promoviendo la vinculación de éstos con el consumo sostenible.
- 5) Impulso de los derechos sociales, reduciendo las dificultades de acceso a consumos básicos.



El órgano competente para aprobar el Plan es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el "Plan de Impulso del Consumo Sostenible de la Ciudad de Madrid", que se incorpora como Anexo al Presente Acuerdo.

Segundo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

25.- Aprobar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Bomberos de 8 de febrero de 2017 por el que se establece la promoción interna desde la categoría de Bombero a Jefe de Grupo y desde la categoría de Bombero Conductor a Jefe de Grupo Conductor.

El 5 de noviembre de 1999, el Ayuntamiento de Madrid y las organizaciones sindicales más representativas suscribieron el "Acuerdo sobre mejora de la calidad de los servicios y las condiciones de empleo de los empleados públicos en el periodo 2002-2003", cuya exposición de motivos establecía entre otros objetivos, la mejora de la calidad de los servicios y una apuesta por la carrera profesional y administrativa.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26 de julio de 2001 aprobó el citado Acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 25 de octubre de 2001, recogiendo en su punto 126.4 que "En el primer proceso selectivo de promoción interna que se celebre para cubrir plazas de la categoría de Jefe de Grupo, con carácter excepcional y por una sola vez, podrán participar en los términos previstos en la normativa vigente, los funcionarios pertenecientes a las categorías de Bombero y Bombero Conductor que cuenten con más de 5 años de antigüedad en la categoría de procedencia".

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el pasado 31 de enero de 2017, se aprobó la proposición número 2017/8000121, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por la que se instaba al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias a realizar las gestiones oportunas conducentes a modificar de conformidad con los representantes de los trabajadores el punto 126, apartado cuarto, con la finalidad de permitir el acceso, en los términos previstos en el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de 27 de julio de 1984, a la categoría de Jefe de Grupo desde la categoría de Bombero.

En la Mesa Sectorial de Bomberos de 8 de febrero de 2017, se acordó la modificación del punto 126, cuarto, del Acuerdo Pleno de 26 de junio de 2001, para la promoción interna desde la categoría de Bombero a Jefe de Grupo y desde la categoría de Bombero Conductor a Jefe de Grupo Conductor, en la que podrán participar los funcionarios que cuenten con más de 6 años de antigüedad en la categoría de procedencia.

A su vez, la Resolución de 25 de enero de 2017 del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la promoción interna independiente de personal funcionario, establece en la base cuarta, que "Para el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C subgrupo C1 aquellos funcionarios/as que carezcan de la titulación requerida en las bases



específicas de cada convocatoria podrán participar en las pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del grupo C subgrupo C2 de titulación, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se acceda por criterios objetivos”.

El órgano competente para la aprobación del citado Acuerdo es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Bomberos de 8 de febrero de 2017 por el que se establece la promoción interna desde la categoría de Bombero a Jefe de Grupo y desde la categoría de Bombero Conductor a Jefe de Grupo Conductor, en la que podrán participar los funcionarios que cuenten con más de 6 años de antigüedad en la categoría de procedencia, cuya certificación literal se incorpora como Anexo.

Segundo.- Conforme al citado Acuerdo y demás disposiciones y normativa aplicable, la promoción interna citada se desarrollará en los siguientes términos:

- a) Los funcionarios del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid integrados en la categoría de Bombero, adscrita al subgrupo C2, podrán promocionar a la categoría de Jefe de Grupo, adscrita al Subgrupo C1, siempre que tengan 6 años de antigüedad en la categoría de Bombero, y posean la titulación de bachiller o técnico o en su defecto 5 años de antigüedad y curso específico de formación o 10 años de antigüedad y los demás requisitos previstos en la legislación vigente.
- b) Los funcionarios del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid integrados en la categoría de Bombero Conductor, adscrita al subgrupo C2, podrán promocionar a la categoría de Jefe de Grupo Conductor, adscrita al Subgrupo C1, siempre que tengan 6 años de antigüedad en la categoría de Bombero Conductor, y posean la titulación de bachiller o técnico, o en su defecto 5 años de antigüedad y curso específico de formación o 10 años de antigüedad y los demás requisitos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- Dejar sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.



Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Quinto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

26.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado al titular de esta Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, propuesta conjunta de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, de fecha 25 de mayo de 2107, en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal.

El órgano competente para otorgar la Medalla al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Medalla al Mérito Profesional, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

27.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Personal Civil.

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado al titular de esta Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, propuesta conjunta de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, de fecha 25 de mayo de 2107, en la que se propone la concesión de la Cruz al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior de servicio ininterrumpido, y a los integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Personal Civil, que se han distinguido por su colaboración con la labor de la Policía Municipal de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Cruz al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Personal Civil que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar y disponer el gasto de 22.168.787,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 22.168.787,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 22.168.787,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del vigente Presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

29.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 3 de mayo de 2017, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, dictó resolución lesiva para los intereses del Ayuntamiento de Madrid. Por ese motivo, el 17 de mayo de 2017 se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, previo al ejercicio de acciones judiciales, con el objeto de que se valorara la interposición de recurso contencioso-administrativo. El 29 de mayo del presente, se evacuó informe por ese centro directivo, en el que tras una valoración de los datos que constan en el expediente, se muestra favorable al ejercicio de acciones judiciales.

La competencia para la adopción del acuerdo para el ejercicio de la acción judicial corresponde a la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En este mismo sentido, y como competencia no susceptible de delegación, el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, establece que le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordar el ejercicio de acciones judiciales en materia de su competencia; por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley corresponde la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Madrid a los Letrados del Ayuntamiento de Madrid integrados en la Asesoría Jurídica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Disponer el ejercicio de acciones judiciales necesarias para la defensa del Ayuntamiento de Madrid mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de 3 de mayo de 2017, por considerarla lesiva para los intereses del Ayuntamiento de Madrid. La citada resolución declara la infracción, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

30.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 03.05 "Valderribas-Pajaritos" promovido por Construmad JM, S.L. y Unión Constructores Villacastín, S.L. Distrito de Retiro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 delimita en suelo urbano no consolidado el ámbito del Área de Planeamiento Específico 03.05. "Valderribas-Pajaritos", estableciendo su desarrollo mediante ordenación específica y fijando como sistema de actuación el de Compensación.

El 29 de junio de 2016 el Pleno del Ayuntamiento estimó la iniciativa para la gestión urbanística formalizada por los propietarios, para la ejecución del ámbito mediante el sistema de compensación, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 03.05 "Valderribas-Pajaritos".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2017 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días y notificación a todos los propietarios afectados. El citado Acuerdo junto con el texto del Proyecto se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 82 de 6 de abril de 2017.

Asimismo consta en el expediente notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se señala que el proyecto contiene la documentación necesaria para su tramitación y que se ajusta a las disposiciones legales de aplicación, por lo que se propone la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 161 y siguientes del Reglamento de



Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 03.05. "Valderribas-Pajaritos" de acuerdo con el informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de fecha 23 de mayo de 2017.

Segundo.- Advertir expresamente de que la determinación de la superficie real y la localización exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo meramente estimativas y provisionales las contenidas en el presente Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación y teniendo el mismo carácter estimativo y provisional la apreciación, que resulta de la Relación de Fincas y titulares incluida en el proyecto, de la posible existencia de situaciones de posible doble inmatriculación, titularidad controvertida o titularidad dudosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1097/1997, de 4 de julio y el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Tercero.- Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al Concejal Presidente de la Junta Municipal de Retiro o persona en quién este delegue.

Cuarto.- Notificar individualizadamente y publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto de 3.638.993,75 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.638.993,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 3.638.993,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2017 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 2017, aprobó la suscripción del Convenio Regulador de las Condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2017 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/087/441.10/453.01 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

33.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Ciudad Lineal y Fuencarral-El Pardo.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus titulares/ocupantes a permitir la entrada:

- Resolución de 13 de julio de 2010, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de la Bausa número 10, planta sexta, puerta C.
- Resolución de 15 de noviembre de 2016, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle del Monasterio número , planta , puerta .

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en los expedientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:



- Expediente 711/2009/24.866, finca sita en la calle de número , planta , puerta . Distrito de Ciudad Lineal.
- Expediente 711/2014/5.382, finca sita en la calle del número , planta , puerta . Distrito de Fuencarral-El Pardo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

34.- Autorizar el gasto plurianual de 4.001.646,01 euros correspondiente al contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de restauración del muro del vaso del Lago de la Casa de Campo y elevar el porcentaje de la anualidad 2018.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 4.001.646,01 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de restauración del muro del vaso del lago de la Casa de Campo, así como elevar hasta el 103,58% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2018.

El contrato fue autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de marzo de 2017.

Concluido el procedimiento de licitación, se ha efectuado propuesta de adjudicación a favor de Obrascón Huarte Lain, S.A., mediante acuerdo de la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 25 de mayo de 2017, por resultar su oferta más ventajosa para los intereses municipales.

Procede la aprobación del gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar el gasto plurianual y elevar el porcentaje de la anualidad 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y en el artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto plurianual de 4.001.646,01 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de redacción de proyecto y ejecución de las obras de restauración del muro del vaso del lago de la Casa de Campo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	240.000,00 euros
2018	3.761.646,01 euros
TOTAL	4.001.646,01 euros

Segundo.- Elevar hasta el 103,58% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2018 del referido contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 21.769,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 21.769,09 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TALHER, S.A., CIF A08602815, correspondiente al Servicio de Información y Educación Ambiental en los Jardines del Buen Retiro, en el período comprendido desde el 1 hasta el 23 de enero de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.769,09 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TALHER, S.A., CIF A08602815, correspondiente al Servicio de Información y Educación Ambiental en los Jardines del Buen Retiro, en el período comprendido desde el 1 hasta el 23 de enero de 2017, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria, 001/097/172.11/227.06 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

36.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEAR), por Resolución de 27 de enero de 2017, estimó la reclamación económico-administrativa número 28-03041-2014 presentada por la UTE La Paloma el 6 de febrero de 2014 contra la negativa por parte del Ayuntamiento de Madrid a soportar la repercusión del IVA al tipo del 10% por la factura rectificativa AB 02/13, siendo la cuantía de la reclamación de 5.609,59 euros.

Habida cuenta de la disconformidad con el criterio interpretativo seguido por el TEAR de Madrid, al estimar este Ayuntamiento que conforme a lo previsto en el artículo 75. Uno. 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con la Instrucción de Fiscalización 2/2012, de 6 de septiembre, de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, sobre la aplicación de los nuevos tipos impositivos del IVA introducidos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, el tipo de IVA aplicable es el vigente en el momento de prestación de las operaciones gravadas, al no considerarse como de tracto sucesivo el contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos producidos en el término municipal de Madrid, por no existir una facturación mensual constante, sino en función de las toneladas tratadas cada mes, procede para la defensa de los intereses municipales el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el ejercicio de acciones judiciales en materia de su competencia.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Disponer el ejercicio de las acciones judiciales necesarias para la defensa del Ayuntamiento de Madrid mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid el 27 de enero de 2017, en el procedimiento 28-03041-2014, por la que se estima la reclamación económico-administrativa presentada por la UTE La Paloma el 6 de febrero de 2014 contra la negativa por el Ayuntamiento de Madrid a soportar la repercusión del IVA al tipo del 10% por la factura rectificativa AB 02/13, siendo la cuantía de la reclamación de 5.609,59 euros.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

37.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM) asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

De conformidad con el apartado 4º.2.5 del mencionado Acuerdo, a la Coordinación General de Cultura, Deporte y Turismo le corresponden las competencias relativas al desarrollo de la política deportiva del Ayuntamiento de Madrid, el establecimiento de las líneas generales de actuación, la elaboración de instrucciones y fijación de criterios en materia deportiva, así como la coordinación, asesoramiento y apoyo de la actuación de los Distritos en la promoción del deporte.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, para delegar en la Coordinación General de Cultura, Deportes y Turismo, además, las competencias de dirección, planificación y gestión referidas al Centro Deportivo Municipal Piscina Moscardó, ubicado en el Distrito de Usera.

Esta atribución competencial tiene un carácter singular, que viene motivado por las especiales circunstancias en las que se encuentra actualmente el citado centro deportivo, cuyo modelo de gestión se encuentra actualmente en fase de estudio por parte del Ayuntamiento de Madrid.

La modificación implica atribuir a un único órgano directivo las competencias relativas a la instalación, por lo que se facilita la ejecución y desarrollo, de forma homogénea, de todos aquellos aspectos que permitan dar continuidad a la prestación del servicio público deportivo en aquel centro, sin perjuicio de la colaboración y asistencia de otras Áreas de Gobierno y del propio Distrito. La atribución de competencias tendrá un carácter temporal hasta tanto se determine de forma definitiva el modelo de gestión de la instalación, momento en el cual se valorará la conveniencia de modificar la presente delegación.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Alcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Añadir una nueva letra d) en el punto 2.5 del apartado 4º, relativo a la "Coordinación General de Cultura, Deportes y Turismo", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que queda redactada en los siguientes términos:

"d) Ejercer las competencias de dirección, planificación y gestión referidas al Centro Deportivo Municipal Piscina Moscardó, incluidas todas las facultades en materia de gastos, contratación, subvenciones, convenios, patrimonio, potestad sancionadora y cualesquiera otras materias de la competencia de esta Junta de Gobierno que incidan en el ámbito de la gestión del Centro Deportivo Municipal Piscina Moscardó.

En particular, corresponden a la Coordinación General de Cultura, Deportes y Turismo las competencias sobre los convenios y contratos relativos a la gestión de la citada instalación, excepto la realización de obras en la misma.

En el desarrollo de estas competencias, la Coordinación General de Cultura, Deportes y Turismo contará con la colaboración y asistencia del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, así como del propio Distrito de Usera.

Esta delegación especial prevalecerá sobre otras delegaciones de competencias realizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a favor de cualesquiera otros órganos municipales".

Segundo.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.



Quinto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Sexto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

38.- Nombrar Directora General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación a Teresa Maldonado Barahona.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación a Teresa Maldonado Barahona.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.063,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.063,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática Ayuntamiento de Madrid, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2017 y el 1 de septiembre de 2019.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 653.063,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento 24x7 de las infraestructuras del Centro de Proceso de Datos de Informática Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2017 y el 1 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/213.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2017..... 80.725,95 euros.
- 2018.....326.531,90 euros.
- 2019.....245.805,95 euros.



[Volver al índice](#)

40.- Autorizar y disponer el gasto de 22.573.336,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 22.573.336,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 22.573.336,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/410.02 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

41.- Autorizar el convenio de subvención con la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales para la financiación de los gastos ordinarios derivados de la organización y celebración de la ceremonia de entrega de la cuarta edición de los Premios Platino del cine iberoamericano en la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de Subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) para la financiación de los gastos ordinarios motivados por la organización y celebración de la cuarta edición de los "Premios Platino" del cine iberoamericano en la ciudad de Madrid el próximo mes de julio de 2017 y autorizar y disponer un gasto de 1.000.000,00 euros, que genera el mismo.

El órgano competente para autorizar el convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el apartado 6º.4.4 relativo a convenios del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales, NIF V-79596821 para la financiación de los gastos ordinarios derivados de la organización y celebración de la ceremonia de entrega de la cuarta edición de los premios platino del cine iberoamericano en la ciudad de Madrid el próximo mes de julio de 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/924.02/489.01 "Otras



transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2017.